

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD", EN EL MARCO DE LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUÍA Y MEDELLÍN 2025 BIAM

1

#### OBJETO

La presente convocatoria se enmarca en el ámbito de la Bienal Internacional de Arte de Antioquia y Medellín, en adelante BIAM, y tiene como finalidad impulsar la producción y el intercambio artístico contemporáneo fortaleciendo la presencia de nuevos talentos y la autogestión cultural en el escenario global. Se establecen dos líneas de participación: "ARTE NOVA" y "PROYECTOS ARTÍSTICOS DE AUTOGESTIÓN", cada una con objetivos particulares pero complementarios, orientados a generar espacios de creación, diálogo e incidencia social en la práctica artística.

En este evento de relevancia internacional, la **libertad** se erige no solo como un derecho inherente, sino como temática central de la BIAM y como fuerza vital que impulsa el cambio y la innovación en el discurso estético y cultural. Los participantes, a través de sus propuestas, contribuirán a la construcción de un futuro artístico diverso, inclusivo y comprometido con la transformación social.

#### ALCANCE

El propósito fundamental de la presente convocatoria es fortalecer las artes plásticas y visuales de artistas regionales, en el marco del cumplimiento de nuestro objeto misional, conforme las previsiones dispuestas en el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 y sus modificaciones, así como lo establecido en el Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos del ICPA.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
2025

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia F:+57(4)2518461 /  
T:+57 (4) 3209780 / Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

2

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
1. INFORMACIÓN GENERAL .....	4
1.1 Propósito .....	4
1.2 Presupuesto disponible .....	5
1.3 Plazo de ejecución.....	5
1.4 Cronograma de participación .....	6
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	7
2.1. Quiénes pueden participar.....	7
2.2. No pueden participar .....	7
3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	8
3.1. Guía para la inscripción de propuestas.....	8
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	9
4.1. Documentos administrativos al momento de la inscripción de la propuesta .....	9
4.2. Documentos técnicos al momento de la inscripción de la propuesta .....	10
4.3. Documentos de tipo presupuestal al momento de la inscripción de la propuesta.....	11
4.4. Gastos aceptables y no aceptables. ....	11
5. CAUSALES DE RECHAZO .....	12
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	13
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos.....	14
6.2. Proceso para subsanar documentos.....	15
6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos .....	15
6.4. Criterios de desempate .....	16
6.5. Obligaciones de los jurados .....	16
6.6. Publicación de resultados .....	17
6.7. Documentos administrativos en caso de ser ganador .....	18
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO .....	18
7.1. Suscripción de la carta compromiso .....	18
7.2. Causas para la cancelación del estímulo económico .....	19
7.3. Incumplimiento de compromisos.....	20
7.4. Desembolso de los recursos .....	20
7.5. Seguimiento y ejecución.....	21
8. DEBERES Y DERECHOS.....	22
8.1. Deberes de los ganadores .....	22
8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia .....	23
8.3. Derechos de los ganadores .....	23

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

3

## PRESENTACIÓN

La organización de la Bienal Internacional de Arte de Antioquia y Medellín se enorgullece en presentar las convocatorias "ARTE EN LIBERTAD", una propuesta por visibilizar, apoyar y fortalecer las prácticas artísticas contemporáneas, que dialogan con los territorios, la libertad y las múltiples formas de autogestión cultural.

Estas convocatorias buscan reunir propuestas que den cuenta de las búsquedas estéticas, políticas y sociales del presente desde sus dos líneas de participación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el Departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

**¡Bienvenidos!**

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

4

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Propósito

Este llamado nace para abrir espacios de creación y dialogo, invitando tanto a la juventud emergente como a colectivos de autogestión, a transitar el horizonte creador que nos proporciona nuestra región con un concepto o estructura común: **la libertad**, que se erige no solo como un derecho inherente, sino como temática central de la BIAM y como fuerza vital que impulsa el cambio y la innovación en el discurso estético y cultural. Los participantes, a través de sus propuestas, contribuirán a la construcción de un futuro artístico diverso, inclusivo y comprometido con la transformación social.

### TEMÁTICA:

La BIAM explorará la noción de **libertad** en todas sus formas conceptuales y semánticas a través de expresiones desde la cultura, la formación, el arte contemporáneo y la tecnología. Las líneas temáticas sugeridas bajo las cuales se proyecta son:

- Re imaginar el futuro en contextos urbano-regionales
- Resiliencia para preservar la memoria y el entorno natural
- Prevalencia de la cultura ancestral en las nuevas visiones tecnológicas
- Libertad de ecosistema, libertad humana: exploraciones sobre la relación entre el ser humano y su entorno, el equilibrio ecológico y la sostenibilidad

Los proyectos deben ser explícitos en su horizonte conceptual y exponer la relevancia del contenido de las obras que lo componen en relación con las líneas propuestas.

**TÉCNICA Y FORMATO:** Se aceptan propuestas en cualquier técnica y formato de las artes plásticas y visuales contemporáneas.

### PRINCIPIOS COMUNES:

**Innovación y experimentación:** Ambas líneas incentivarán propuestas que se destaquen por la originalidad, el rigor conceptual y la capacidad de generar dialogo crítico sobre los retos contemporáneos en el arte.

**Sostenibilidad y autonomía:** La convocatoria busca impulsar proyectos que demuestren viabilidad en términos de calidad y coherencia, comprometiéndose con prácticas que favorezcan la autonomía creativa y la consolidación de redes artísticas duraderas.

Este proceso convocante se fundamenta en el principio de autonomía creativa y empoderamiento artístico, reconociendo la capacidad transformadora del arte a través del ejercicio libre y crítico de la creatividad. Así, promovemos tanto la consolidación de jóvenes talentos como la autogestión de propuestas artísticas, fomentando espacios de innovación,

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

participación activa y construcción colectiva que generen cambios significativos en el ámbito cultural.

## 1.2 Presupuesto disponible

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$229.800.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 104 del 29 de mayo de 2025, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

5

Categoría	Monto Máximo ICPA	Monto total	# Estímulos
LINEA NOVA	\$16.600.000	\$49.800.000	3
PROYECTOS ARTÍSTICOS DE AUTOGESTIÓN	\$60.000.000	\$180.000.000	3

### Notas

- I. Los estímulos se asignarán en orden de puntaje, de mayor a menor hasta agotar el recurso disponible de acuerdo con cada categoría, entre aquellos participantes que alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos.
- II. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún beneficiario seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.
- IV. La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como **DEDUCCIONES**: el 4.8% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%), Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%) y Estampilla Universidad Digital (0.4%) sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales.
- V. **RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA:** Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

## 1.3 Plazo de ejecución

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

# CONVOCATORIA ABIERTA

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias el cual será el 14 de noviembre 2025 inclusive.

## 1.4 Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Jueves 05 de junio	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el lunes 21 de julio		convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Jueves 24 de julio	5:00 p.m.	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de propuestas inscritas	Viernes 25 de julio	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Lunes 11 de agosto	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	12 y 13 de agosto	5:00 p.m.	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Viernes 22 de agosto	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Hasta el martes 26 de agosto	5:00 p.m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al listado verificación de documentos	Miércoles 27 de agosto	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el martes 09 de septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Miércoles 10 de septiembre	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	11 y 12 de septiembre		convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Lunes 15 de septiembre	No Aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Martes 16 de septiembre	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Resolución de adjudicación	Miércoles 17 de septiembre	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Viernes 26 de septiembre	No aplica	Se notificará a los ganadores

### Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción "**convocatorias**", en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

7

### 2.1. Quiénes pueden participar

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar las condiciones de cada una de las modalidades ofertadas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

- **PERSONAS NATURALES (Participación individual).** Ciudadanos colombianos o extranjeros entre 18 y 28 años de edad, que tengan residencia en el Distrito de Medellín o en alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, la cual se certificará con el diligenciamiento del formato N° 1, el cual se suscribirá bajo la gravedad de juramento.
- **GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES (Participación grupal).** Grupos conformados por dos (2) o más personas, que cuenten con una trayectoria de trabajo comprobable, cuyos integrantes deberán ser ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de 18 años de edad, que tengan residencia en el Distrito de Medellín o alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, la cual se certificará con el diligenciamiento del formato N° 2, el cual se suscribirá bajo la gravedad de juramento.

### 2.2. No pueden participar

- Personas mayores de 28 años a la fecha (únicamente para la línea "NOVA")
- Personas naturales o grupos que contengan integrantes que no sean residentes en el Distrito de Medellín o en alguno de los 124 municipios del Departamento de Antioquia.
- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Grupos constituidos o colectivos artísticos representados por personas que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- El representante de un grupo constituido o colectivo artístico, que a su vez se desempeñe como servidor público.

# CONVOCATORIA ABIERTA

- Entidades públicas.

### 3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados del proceso evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual.

Cada participante, ya sea como aspirante individual o como colectivo, podrá presentar únicamente una propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

#### 3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento “lineamientos de participación” y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2025” / “Convocatoria arte en libertad / Bienal Internacional de Arte de Antioquia y Medellín 2025” en el enlace “Inscriba su propuesta aquí”.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.

# CONVOCATORIA ABIERTA

- Recuerde utilizar el botón “finalizar inscripción” cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.**

## 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida. Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **DOCUMENTOS SUBSANABLES:** Son documentos que, en caso de no ser adjuntados a la propuesta, contarán con un plazo determinado en el cronograma para su presentación.
- **DOCUMENTOS INSUBSANABLES:** Son documentos obligatorios generalmente relacionados con los componentes técnicos de la propuesta, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada.

### 4.1. Documentos administrativos al momento de la inscripción de la propuesta SUBSANABLES.

Documento/Descripción	Personas naturales	Grupos constituidos
<b>CÉDULA DE CIUDADANIA DEL POSTULANTE O DEL REPRESENTANTE DEL COLECTIVO ARTISTICO.</b> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras.  Cédula de extranjería vigente: Documento de identidad que se otorga a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de estos.	X	X
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.</b> Copia del Registro Único Tributario <b>RUT</b> , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN.	X	X
<b>FORMATO 1. CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR,</b> declaración de residencia debidamente	X	X

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

10

Documento/Descripción	Personas naturales	Grupos constituidos
diligenciado y firmado. (Ver anexo en el sitio web)		
<b>FORMATO No 2. RELACIÓN DE PARTICIPANTES</b> , declaración de residencia y designación de representante o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), el cual deberá estar suscrito por cada uno de ellos. <b>(El formato se descarga directamente del formulario de inscripción una vez diligenciados los datos de los participantes)</b>		
<b>CÉDULA DE CIUDADANIA DE LOS INTEGRANTES QUE DESARROLLARAN LA PROPUESTA.</b> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de cada uno de los integrantes que desarrollarán la propuesta. Para el caso de integrantes extranjeros presentar la <b>CÉDULA DE EXTRANJERIA</b> vigente.	N/A	X

**Notas:**

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse legibles y debidamente diligenciados y firmados.
- III. Para el caso de los colectivos el RUT que se debe anexar es el del representante del grupo.

## 4.2. Documentos técnicos al momento de la inscripción de la propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Formato de propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones de cada categoría. (Se debe adjuntar documento en formato PDF)	X	N/A
<b>Descripción de la propuesta artística:</b> desarrollar un texto donde se dé cuenta de manera clara y explícita de que se trata la propuesta, sus alcances y pertinencia. (Se diligencia en el formulario de inscripción)	X	
<b>Hoja de vida artística del Colectivo y/o del artista Individual,</b> con sus respectivos soportes	X	

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

## 4.3. Documentos de tipo presupuestal al momento de la inscripción de la propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el **FORMATO DE PRESUPUESTO** dispuesto en la plataforma, en el formulario los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

11

Documento/Descripción
<b>Formato de presupuesto completamente diligenciado en plataforma</b>
<b>Notas:</b>
I. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas.
II. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante, quien deberá indicar en el presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.
III. El presupuesto es un requisito habilitante, por tanto, el no diligenciarlo o no adjuntarlo dará como resultado la descalificación de la propuesta.
IV La subsanación del componente económico es con el fin de aclarar o ajustar las siguientes situaciones: Errores aritméticos, valores globales que requieren mayor detalle para su evaluación, ítems que no sean suficientemente claros o que generen confusión al momento de evaluar.

### Notas:

- I. La subsanación del componente económico es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, no se permite la inclusión de nuevas actividades.
- II. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

## 4.4. Gastos aceptables y no aceptables.

**GASTOS ACEPTABLES:** Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el estímulo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal. Terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, <i>backing</i> , pendones, <i>free press</i> , estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, <i>video beam</i> , <i>back line</i> , plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la compra de ninguno de estos elementos.</u>  Diseño y confección de vestuarios.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

**GASTOS NO ACEPTABLES:** En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto.

Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

**Nota:**

- I. En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con

# CONVOCATORIA ABIERTA

los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- 5.1** Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- 5.2** No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- 5.3** No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- 5.4** Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- 5.5** No diligenciar el formulario de inscripción completamente con la información requerida o que el mismo contenga errores.
- 5.6** Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido, tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- 5.7** Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de INSUBSANABLE, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- 5.8** Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo SUBSANABLES no se carguen dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- 5.9** Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento de Antioquia
- 5.10** Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el establecido en la convocatoria.
- 5.11** Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- 5.12** Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el numeral 2.2 “¿Quienes no pueden participar?”
- 5.13** Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- 5.14** Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- 5.15** Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- 5.16** Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- 5.17** Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa
- 5.18** Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Finalizado el plazo para la presentación de propuestas, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con el plazo establecido en el cronograma para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co).

El proceso de verificación de documentos ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS y evaluación de CRITERIOS TÉCNICOS presentados en el marco de las propuestas inscritas en la presente convocatoria, se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

## 6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
2. Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
3. Que el componente técnico y presupuestal de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.
4. Que las versiones acreditadas del evento o encuentro, en efectos correspondan a la realidad, en caso de no ser así, se procederá con el rechazo de la propuesta, para tal efecto se procederá con la respectiva verificación según documentación aportada.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

- **HABILITADAS:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- **POR SUBSANAR:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.
- **RECHAZADA:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que lo consideren necesario podrán remitir sus observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

# CONVOCATORIA ABIERTA

## 6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido en el cronograma, para allegar los documentos exigidos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

- **HABILITADAS:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- **RECHAZADA:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

## 6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “ETAPA 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “ETAPA 2: Evaluación de criterios técnicos”, la cual tiene como fin determinar si el proyecto es beneficiado o no.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas atendiendo a los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE HASTA
<b>1. CALIDAD</b> Pertinencia conceptual y estética de la propuesta.	<b>25</b>
<b>2. COHERENCIA, PROFUNDIDAD DEL MENSAJE</b> Solidez del concepto central de la propuesta, la claridad en la comunicación de ideas y la capacidad de generar reflexión o dialogo en torno al tema propuesto.	<b>20</b>
<b>3. IMPACTO SOCIAL Y RELEVANCIA CULTURAL</b>	<b>10</b>

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE HASTA
Potencial de la obra para conectar con el público, su pertinencia en el contexto social y cultural actual y la manera de abordar la temática central.	
<b>4. VIABILIDAD Y PLANIFICACION DE LA PROPUESTA</b>	<b>10</b>
Factibilidad en términos de planificación, uso de recursos y ejecución, se valora la claridad en el cronograma, presupuesto y como llevar a cabo el proyecto.	
<b>5. PERTINENCIA AL CONCEPTO LIBERTAD</b>	<b>15</b>
Evalúa de qué manera la propuesta aborda y dialoga con la noción de libertad, en línea con el espíritu emancipador y crítico que se respira en la BIAM	
<b>6. INNOVACION Y EXPERIMENTACIÓN</b>	<b>10</b>
Mide la capacidad del proyecto para explorar y proponer nuevos enfoques que desafíen los convencionalismos.	
<b>7. VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL</b>	<b>10</b>
Coherencia entre lo propuesto y los rubros del presupuesto en relación con los objetivos.	
<b>TOTAL, MÁXIMO</b>	<b>100</b>

#### 6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas; en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “CALIDAD”, en caso de que el empate persista se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el criterio de “COHERENCIA”; si el empate se mantiene prevalecerá la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “PERTINENCIA AL CONCEPTO LIBERTAD”.

#### 6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieran aquellos jurados designados serán las siguientes:

- 6.5.1 Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- 6.5.2 Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 6.5.3 Revisión detallada del componente financiero.

**Nota:** Previamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará una verificación del componente financiero en cuanto a las operaciones aritméticas, cumplimiento de requisitos como gastos aceptables, que las actividades en el presupuesto se encuentren suficientemente detalladas y los montos a asignar.

- 6.5.4 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de

# CONVOCATORIA ABIERTA

acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

**6.5.5** Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

**6.5.6** Actuar en todo momento con plena autonomía.

**6.5.7** Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).

**6.5.8** Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.

**6.5.9** Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.

**6.5.10** Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.

**6.5.11** Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

**6.5.12** Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**6.5.13** Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.

**6.5.14** Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.

**6.5.15** En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.

**6.5.16** Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.

**6.5.17** Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

**6.5.18** Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

## Nota:

- I. El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

# **CONVOCATORIA ABIERTA**

Finalizado el plazo para presentar observaciones al *"Informe de evaluación técnica"*, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia consultará en las respectivas páginas web los **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES** (I) Disciplinarios, (II) Fiscales, (III) De policía, (IV) Medidas Correctivas respecto de los participantes relacionados en el Informe de Evaluación Técnica que obtuvieron el puntaje requerido y se beneficiarán del estímulo respectivos. En caso de registrar algún tipo de antecedentes se informará al participante, para que en un término no superior a tres (3) días hábiles realice la respectiva subsanación, trascurrido tal término, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada. No se reconocerá estímulo alguno al beneficiario que registre antecedentes de cualquier tipo, según lo aquí señalado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proferirá la resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados y será solicitada la documentación relacionada en el numeral 6.7 del presente lineamiento. Allí se establecerá el plazo máximo para la entrega de estos.

### **6.7. Documentos administrativos en caso de ser ganador**

**LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN SERÁN SOLICITADOS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ACOGE LA DECISIÓN DE LOS JURADOS Y DEFINE LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN APORTARSE EN EL TÉRMINO ALLÍ ESTABLECIDO, DE LO CONTRARIO NO SE ENTREGARÁ EL ESTÍMULO Y SE PROCEDERÁ CON SU CANCELACIÓN.**

Documento/Descripción	PERSONA NATURAL	COLECTIVOS
<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ESTIMULO.</b>	X	X

**Nota:**

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

## **7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO**

### **7.1. Suscripción de la carta compromiso**

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso.

# CONVOCATORIA ABIERTA

La póliza junto con las condiciones de esta deberá ser entregada, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de esta y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

**Notas:**

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 7.2. Causas para la cancelación del estímulo económico

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, cuando: **(I)** NO se aporten los documentos exigidos en el numeral 6.7 Documentos Administrativos en caso de ser beneficiario, **(II)** Algun participante o beneficiario registre algún antecedente según lo señalado el numeral 6.6. **III)** NO se firme la carta compromiso, **(IV)** NO se aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como: póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan o **(V)** Se evidencie que uno o algunos de los documentos que hacen parte de la propuesta no corresponden a la realidad.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen o adicionen.

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

## 7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

**PRIMER DESEMBOLSO:** EQUIVALENTE AL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DEL ESTÍMULO, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario única y exclusivamente en las actividades establecidas en la propuesta. Adicionalmente deberá entregar al supervisor designado para autorizar dicho desembolso, lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.
- Presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo la propuesta.
- Otros documentos o soportes que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

**UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR RESTANTE DEL ESTÍMULO, sin embargo, para que se autorice dicha suma el beneficiario del estímulo deberá acreditar la ejecución de todas las actividades que incluyó en su propuesta, para ello deberá presentar:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

21

actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.

- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Presentar Relación de gastos que den cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

#### Notas:

- I. Los desembolsos están supeditados al cumplimiento y la entrega y recibo a satisfacción de los compromisos, documentos y evidencias consignados en la carta compromiso que suscribirán las partes.
- II. Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- III. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- IV. En caso de presentarse cambios en el cronograma propuesto inicialmente, por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contando lo sucedido para justificar dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
- V. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

#### 7.5. Seguimiento y ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

# **CONVOCATORIA ABIERTA**

## **8. DEBERES Y DERECHOS**

### **8.1. Deberes de los ganadores**

**8.1.1** Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto. La propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.

**8.1.2** Tramitar y obtener todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. Igualmente, el beneficiario deberá asumir el trámite y obtención de los permisos que requiera para la realización del evento aportando los respectivos soportes. En el informe respectivo el participante deberá indicar qué permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.

**8.1.3** Presentar al supervisor los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión de este en actividades según la propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta.

**8.1.4** Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.

**8.1.5** Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta compromiso.

**8.1.6** Dar créditos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y a la Gobernación de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**8.1.7** Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**8.1.8** Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.

**8.1.9** Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

**8.1.10** Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No aplica para administraciones municipales.

**8.1.11** Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de esta, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

**8.1.12** Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de estos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

## 8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**8.2.1** Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.

**8.2.2** Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.

**8.2.3** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

## 8.3. Derechos de los ganadores

**8.3.1** Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.

**8.3.2** Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.

**8.3.3** Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.

**8.3.4** A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

23

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

## LINEAS DE PARTICIPACIÓN

### LINEA "NOVA" [ jóvenes de 18 hasta los 28 años]

#### DESCRIPCIÓN

24

Categoría única, abierta a artistas individuales o colectivos artísticos graduados o no graduados residentes en el departamento de Antioquia que, a la fecha cuenten con una trayectoria comprobable de mínimo 3 exposiciones artísticas en los últimos 3 años para el caso de aplicación para artista individual y 6 exposiciones acumuladas entre los miembros del colectivo para la aplicación como agrupación.

#### OBJETO

Promover la visibilidad y el desarrollo de artistas emergentes de diversas disciplinas y contextos culturales para el fortalecimiento de las redes y circuitos artísticos de la región, vinculándolos directamente a la gran plataforma de exhibición BIAM 2025.

Número de estímulos	3
Valor del estímulo	\$16.600.000
Total Recursos	\$49.800.000
Categoría	Única/Abierta

#### Perfil del participante.

**Persona natural:** Ciudadanos colombianos o extranjeros entre 18 y 28 años de edad, que tengan residencia en el Distrito de Medellín o en alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, la cual se certificará con el diligenciamiento del formato N° 1, el cual se suscribirá bajo la gravedad de juramento.

**Grupos conformados:** Grupos conformados por dos (2) o más personas, que cuenten con una trayectoria de trabajo comprobable, cuyos integrantes deberán ser ciudadanos colombianos o extranjeros entre 18 y 28 años de edad, que tengan residencia en el Distrito de Medellín o alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, la cual se certificará con el diligenciamiento del formato N° 2, el cual se suscribirá bajo la gravedad de juramento.

#### Documentos administrativos.

Los exigidos en los documentos administrativos generales

#### Documentos técnicos para la evaluación.

Presentar documento de propuesta técnica, en formato PDF, que contenga:

#### \*Título del proyecto:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

Nombre que identifique claramente la obra o propuesta.

**\*Descripción conceptual:**

Exposición clara y articulada de la idea central del proyecto (máximo 500 palabras)

25

**\*Justificación:**

Breve exposición sobre la relevancia del proyecto, su aporte al arte contemporáneo y el porqué de su realización.

**\*Objetivos:**

Objetivo general y específico que orientan la propuesta artística.

**\*Descripción técnica y formal de la obra:**

Detalle de dimensiones, técnicas utilizadas, requerimientos de montaje y demás aspectos logísticos y formales relevantes.

**\*Portafolio del artista o colectivo:**

Selección de 3 proyectos anteriores que permitan valorar la solidez y calidad del postulante. En el caso de colectivos serán 6 los proyectos anteriores que serán evaluados.

Se debe incluir: nombre del proyecto, año, breve descripción, imágenes o enlaces.

**Nota:** En el caso de los proyectos seleccionados de la línea "NOVA", compartirán espacios expositivos en la ciudad de Medellín con reconocidas figuras del arte internacional, es el caso del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Coltabaco y demás lugares de montaje, donde las propuestas de los jóvenes artistas locales tendrán el relieve necesario para mantener la conversación transversal necesaria en esta increíble plataforma cultural.

## Deberes de los Beneficiarios

**Con el estímulo entregado el participante deberá:**

Destinar los recursos exclusivamente a la producción, desarrollo y ejecución de la propuesta seleccionada. Entregar los avances requeridos por el comité curatorial y participar en la exposición final, la cual se realizará en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Así mismo deberá presentar un informe de gestión y relación de gastos al finalizar el proceso.

## Resultados esperados

Difusión internacional de artistas en formación, fortalecimiento de sus procesos creativos y generación de colaboraciones que trasciendan fronteras, contribuyendo al enriquecimiento del panorama cultural global.

\*\*\*\*\*

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

## PROYECTOS ARTÍSTICOS DE AUTOGESTIÓN EN REGIÓN (colectivos con un mínimo del 50% de sus participantes antioqueños)

### DESCRIPCIÓN:

Categoría única / abierta para Colectivos de artistas plásticos, visuales, populares y/o experimentales que participen en la convocatoria para la selección de tres proyectos expositivos autogestionados. Estas propuestas deben integrar procesos de investigación-creación que involucren artistas y procesos llevados a cabo desde las subregiones de Antioquia (URABÁ, BAJO CAUCA, SUROESTE), abordando las líneas temáticas tratadas por la BIAM.

### OBJETO:

Favorecer el desarrollo y la implementación de proyectos artísticos que se gestionen de manera autónoma promoviendo la creación colectiva para irrigar con sus resultados los territorios en región.

Número de estímulos	3
Valor del estímulo	\$60.000.000
Total Recursos	\$180.000.000
Categoría	Única/Abierta

### Perfil del participante.

**Grupos conformados:** Colectivos conformados por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) artistas, quienes deberán acreditar ser ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de 18 años de edad, que tengan residencia en el Distrito de Medellín o alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, la cual se certificará con el diligenciamiento del formato N° 2, el cual se suscribirá bajo la gravedad de juramento.

La participación de un curador es opcional, en su ausencia el colectivo debe asumir la responsabilidad curatorial de la propuesta.

### Documentos administrativos.

Los exigidos en los documentos administrativos generales

### Documentos técnicos para la evaluación.

Presentar documento de propuesta técnica, en formato PDF, que contenga, en estricto orden:

#### \*Título del proyecto:

Nombre que identifique claramente la obra o propuesta.

# "ARTE EN LIBERTAD"

# CONVOCATORIA ABIERTA

Bi\_AM  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

## \*Descripción conceptual:

Exposición clara y articulada de la idea central del proyecto, su relación con la temática y su conexión con las subregiones de Antioquia (máximo 500 palabras)

## \*Justificación:

Breve exposición sobre la relevancia del proyecto, su aporte al arte contemporáneo y el porqué de su realización.

27

## \*Objetivos:

Objetivo general y específico que orientan la propuesta artística.

## \*Descripción técnica y formal de la obra:

Detalle de dimensiones, técnicas utilizadas, requerimientos de montaje y demás aspectos logísticos y formales relevantes.

## \*Programa educativo:

Detallada agenda para la proyección y penetración de los contenidos de la propuesta en las comunidades que hospedarán la misma.

## Disposición de los proyectos seleccionados:

El instituto a través de la BIAM tiene el firme propósito de descentralizar el arte y llevarlo a múltiples territorios del departamento. En este sentido, los proyectos ganadores de la línea de **proyectos artísticos de autogestión** serán programados para ser presentados en los siguientes municipios del departamento: **Caucasia, Apartadó y Jericó**, según los criterios curatoriales y logísticos definidos por el Instituto.

La ubicación y circulación de estas propuestas quedarán, por tanto, sujetas a la planificación del equipo bienal.

## Deberes de los Beneficiarios

### Con el estímulo entregado el participante deberá:

Destinar los recursos exclusivamente a la producción, desarrollo y ejecución de la propuesta seleccionada. Entregar los avances requeridos por el comité curatorial y participar en la exposición final, la cual se realizará en las subregiones descritas en el estímulo. Así mismo deberá presentar un informe de gestión, detallar los alcances de la agenda educativa llevada a cabo y relación de gastos al finalizar el proceso.

## Resultados esperados

**"ARTE EN LIBERTAD"**

# CONVOCATORIA ABIERTA

**Bi\_AM**  
APERTURA JUN.5  
CIERRE JUL.24

2025

Establecimientos de modelos de gestión cultural innovadores, fortalecimiento de las prácticas colaborativas y el dinamismo de las comunidades artísticas en contextos diversos, logrando una mayor incidencia en políticas culturales y sociales.

**Original Firmado O.F**

28

**ROBERTO JOSE RAVE RIOS**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
<b>Juan Pablo Muñoz Begué</b> Contratista Mediador en regiones en el marco de la BIAM	<b>Pedro Palacios Chaverra</b> Abogado contratista	
<b>Sandra Mileidy Zea Palacio</b> Contratista Apoyo Convocatorias	<b>Juan Pablo Carvajal Chica</b> P.U Contador	<b>Tatiana Correa Sánchez</b> Subdirectora Administrativa y Financiera

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

[contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)